



IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

La Tala

Anuncio.

SUMARIO

Acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Tala, por el que se aprueba definitivamente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023.

TEXTO

Aprobado, definitivamente, el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2023 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de ejecución, Plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	337.000,00
	<i>A.1. OPERACIONES CORRIENTES</i>	177.000,00
1	Gastos de personal	57.000,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	90.000,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	30.000,00
	Fondo de contingencia	0,00
	<i>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</i>	160.000,00
6	Inversiones reales	160.000,00
7	Transferencias de capital	1.000,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL. . . .	337.000,00

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	337.000,00
	<i>A.1. OPERACIONES CORRIENTES</i>	152.000,00
1	Impuestos directos	51.800,00
2	Impuestos indirectos	1.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	36.400,00
4	Transferencias corrientes	62.200,00
5	Ingresos patrimoniales	600,00
	<i>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</i>	185.000,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00

CVE: BOP-SA-20230605-006



CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
7	Transferencias de capital	185.000,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL. . . .	337.000,00

En la referida sesión, también se acordó aprobar la Plantilla y la Relación de puestos de trabajo de esta Corporación que, de acuerdo con lo que preceptúa el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se reproducen a continuación:

1.- Secretaria-Intervención n.º de puestos 1, grupo A, nivel 28, agrupada.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En La Tala, a 30 de mayo de 2023 de 2023.–El alcalde en funciones, Gabriel Garrudo Sánchez.

Documento firmado electrónicamente.